quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, Calle Redondilla n.º 7, 2.ª Interior, no teniéndose de ella noticias desde 1959, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 9 de junio de 2008.—La Magistrado-Juez, El Secretario.—40.976. $y 2.^a 10-7-2008$

OLOT

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Olot, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio 303/08 promovido por María Dolores Hostench Basil, Monserrat Mas Hostench, Rosario Mas Hostench, María Torras Soler, Fermín Mas Torras, Miguel Alberto Mas Torras, Alejandro Mas Torras, Juan Mas Torras, Inés Mas Torras y María Cristina Mas Torras, por el que se solicita se haga constar en el Registro de la Propiedad de Olot la mayor cabida de la siguiente finca:

Rústica. Heredad llamada «Rebaixinc», con todos sus derechos, edificios, tierras, honores y pertenencias, antiguamente llamada «Renobau», situada en esta ciudad, integrada por la antigua casa manso y otra llamada «Casa Nova» y sus tierras de cultivo, bosque y yermo, aquéllas de extensión cuarenta cuarteras, equivalentes a quince hectáreas, ochenta y siete áreas y sesenta centiáreas y éstas de diez cuarteras, equivalentes a tres hectáreas, noventa y seis áreas, y noventa centiáreas. Linda: al Este, con honores del manso Morató o Brugats y con los de los mansos Closells y Fábregas o Creu; al Sur, con los mansos Clossells y Morató; al Oeste, con el Manso Puigdevall, y al Norte, parte con este último y con el Casés. La finca se corresponde con las parcelas 30 y 9511 del Polígono 26 de Olot, con referencias catastrales núm. 17121A026000300000MY 17121A026095110000MN. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olot al tomo 1.238, libro 464 de Olot, folio 174, finca 1.498, inscripción 12.5

Por el presente se cita a D. José María Fabrega Garriga y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que comparezcan en este Juzgado el próximo día 4 de septiembre de 2008, a las 12,00 horas. Advirtiéndose que la demanda y las copias de los documentos estarán a disposición de los demandados en la Secretaría de este Juzgado.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201 regla tercera de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Olot, 13 de junio de 2008.-El Secretario.-43.504.

SEVILLA

Cédula de notificación

En el procedimiento Ordinario 839/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla a instancia de Perfiliberico 10, Sociedad Limitada, contra Aluminios Mecanizados Navarro, Sociedad Limitada, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Sevilla a 6 de junio de 2007. Vistos por Doña Francisca Torrecillas Martinez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el número 839/07-1, a instancia de «Perfiliberico 10, Sociedad Limitada, representada por el Procurador Don José Enrique Ramírez Hernández y asistida por el Letrado Don Ignacio Astolfi Pérez de Guzmán, contra Aluminios Mecanizados Navarro "Sociedad Limitada», en rebeldía, sobre reclamación de cantidad v »

«Que estimando la demanda formulada por «Perfiliberico 10, Sociedad Limitada», contra «Aluminios Ma-

canizados Navarro, Sociedad Limitada», debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a la actora la suma de ciento un mil novecientos setenta y tres euros con noventa y seis céntimos (101.973,96 euros), e intereses de demora pactados, imponiendo a la demandada las costas causadas.

Contra este sentencia podrá interponerse recurso de apelación que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Aluminios Mecanizados Navarro, Sociedad Limitada, extiendo y firmo la presente en Sevilla, 12 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—43.852.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Dña. Pilar Vives Requena Secretaria del Juzgado Mercantil num. 5 de Barcelona, dictó el presente edicto.

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, núm. 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 277/08-4. Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Construcciones Promollob, S. L.

Fecha de presentación de la solicitud: 15 de mayo de 2008.

Fecha del auto de declaración: 5 de junio de 2008. Administradores concursales: D. Pedro Franco Corrons, Abogado, con NIF 46119903 domiciliado en Conde de Salvatierra n.º 10, 4.º, 1.ª, de Barcelona, teléfono 932172598, y D. Miguel Ponsati Mora, Economista, con NIF n.º 38744467, domicilio en c/ Montserrat, n.º 39, 1.º, de Mataró, teléfono 937901440.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Dado en Barcelona, 18 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—42.921.

CÁDIZ

Edicto

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

- 1.° Que en el procedimiento número 644/2007, por Auto de veintiocho de mayo de dos mil ocho se ha declarado en Concurso Necesario al deudor Construcciones Cimentación Maquinaria del Campo de Gibraltar, con domicilio en Polígono Industrial Palmones II, parcela 29-F, calle Nao, s/n, antiguo, hoy calle Mastil, n.° 4, Los Barrios (Cádiz).
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario Europa Sur.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Cádiz, 11 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—42.966.

CORDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

- 1. Que en el procedimiento concursal ordinario necesario n.º 92/2007, se ha dictado el día 25 de junio de 2008, Sentencia n.º 74/08 aprobando judicialmente el convenio propuesto por la entidad concursada M.G.R. Grupo Informático, S. L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 4 de junio de 2008.
- 2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concrusal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Mundo».

Córdoba, 25 de junio de 2008.-La Secretaria Judicial.-44.490.

CUENCA

Edicto de apertura de fase de liquidación

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2, Juzgado de lo Mercantil de Cuenca, anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 354/2007 referente al concursado Inocencio Plaza Muñoz, con DNI n.º 4.574.215, por auto de fecha 9-06-2008 se ha acordado lo siguiente:

- 1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 16-04-2008, por no haberse presentado en tiempo y forma propuesta anticipada de convenio alguna.
- 2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 11 de julio de 2008.
- 3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.
- 4. Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Cuenca, 23 de junio de 2008.—Secretario Judicial, don Víctor Ballesteros Fernández.—42.982.

MADRID

La Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, M.C. Sanz.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Necesario n.º 7/08, de la entidad Inversiones Renfisa, Sociedad Limitada que se sustanciará por los trámites del procedimiento ordinario, en el que recayó Auto de fecha 20 de junio de 2008, en cuya parte dispositiva consta los siguientes particulares:

«Se declara en concurso, que tiene el carácter de necesario al deudor Inversiones Renfisa, S.L. a instancia de la Procuradora Doña Mercedes Caro Bonilla, en nombre